



### SUMARIO SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

	Pág.
<b>RESOLUCIÓN N° 2298</b>	
Modificación de la Resolución N° 2212 sobre registro en la Lista Andina Satelital del satélite STAR ONE C2.....	1

#### Resolución N° 2298

#### Modificación de la Resolución N° 2212 sobre registro en la Lista Andina Satelital del satélite STAR ONE C2

#### LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA,

**VISTOS:** El artículo 104 del Acuerdo de Cartagena y la Decisión 877 de la Comisión de la Comunidad Andina; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la empresa EMBRATEL TVSAT TELECOMUNICAÇÕES S.A., mediante comunicación recibida en la Secretaría General de la Comunidad Andina en fecha 7 de julio de 2022, solicitó el registro del cambio de posición orbital del satélite STAR ONE C2 de 70° Oeste a 65° Oeste;

Que, la Decisión 877 aprobada el 23 de abril de 2021 actualiza el procedimiento del registro andino para la autorización de satélites con cobertura sobre el territorio de los Países Miembros;

Que de conformidad a la Resolución N° 2212 de la Secretaría General de la Comunidad Andina, el satélite STAR ONE C2 se encuentra registrado en la Lista Andina Satelital en la posición orbital 70° Oeste;

Que en fecha 14 de julio de 2022, la Secretaría General de la Comunidad Andina puso en conocimiento de las Autoridades Nacionales Competentes en materia de Telecomunicaciones de los Países Miembros, la solicitud presentada por la empresa EMBRATEL TVSAT TELECOMUNICAÇÕES S.A., a efecto de que emitan sus opiniones; y que, en esa misma fecha, la Secretaría General de la Comunidad Andina comunicó a la empresa EMBRATEL TVSAT TELECOMUNICAÇÕES S.A., el inicio del trámite;

Que la Decisión 877 establece las disposiciones aplicables en el caso de la solicitud del cambio de posición orbital de un satélite que cuente con registro vigente;

Que, el Viceministerio de Telecomunicaciones del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante comunicación MOPSV/VMTEL/DESP. N° 810/2022 recibida el 16 de agosto de 2022, indicó que luego del análisis correspondiente, la Agencia Boliviana Espacial (ABE) y la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT), no presentaron ninguna observación a la solicitud señalada, por tanto dicho



Viceministerio expresó que no tiene objeción a la solicitud de cambio de posición orbital del satélite STAR ONE C2 de la empresa EMBRATEL TVSAT TELECOMUNICAÇÕES S.A.;

Que, en fecha 28 de septiembre de 2022 fue recibido el Oficio N° 083-2022-MTC/03 del Viceministerio de Comunicaciones de la República del Perú mediante el cual se indicó que de conformidad al informe elaborado por la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones en relación a la solicitud de cambio de posición orbital del satélite STAR ONE C2 en la Lista Andina Satelital, se cuenta con la conformidad de dicha entidad a fin de proceder con lo solicitado;

Que, mediante comunicación recibida en fecha 27 de septiembre de 2022, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, indicó que una vez realizados los respectivos estudios técnicos, no se encuentra objeción para conceder a dicha empresa la autorización del cambio de posición de satélite STAR ONE C2;

Que mediante comunicación electrónica recibida en fecha 4 de octubre de 2022, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información de Ecuador remitió el Oficio Nro. ARCOTEL-CREG-2022-0157-OF de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) mediante el cual la administración de Ecuador expresó que no se tiene objeción técnica en relación a la solicitud;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8 de la mencionada Decisión, la Secretaría General emitirá la Resolución mediante la cual otorgue o deniegue el registro correspondiente conforme los plazos establecidos en dicha norma, y en caso de otorgar el registro andino, concederá al solicitante un Certificado de Registro por cada satélite y su ROE a explotar, el que será notificado a los Países Miembros conjuntamente con la Resolución;

Que, habiendo transcurrido los plazos procedimentales establecidos en la norma andina, corresponde a esta Secretaría General pronunciarse mediante Resolución en relación a la solicitud;

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 2 de la Resolución N° 2212 y registrar el cambio de posición orbital en la Lista Andina Satelital en relación al satélite STAR ONE C2 perteneciente a la empresa EMBRATEL TVSAT TELECOMUNICAÇÕES S.A en la posición orbital 65° Oeste.

**Artículo 2.-** Conceder a la empresa EMBRATEL TVSAT TELECOMUNICAÇÕES S.A de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 877, el Certificado de Registro del satélite STAR ONE C2 en la posición orbital 65° Oeste, lo cual será notificado a los Países Miembros y a la empresa EMBRATEL TVSAT TELECOMUNICAÇÕES S.A

**Artículo 3.-** Disponer la anotación respectiva en el registro y expedir un nuevo Certificado de Registro, lo que será notificado a los Países Miembros y a la empresa EMBRATEL TVSAT TELECOMUNICAÇÕES S.A.

Comuníquese a los Países Miembros la presente Resolución, la cual entrará en vigencia a partir de su fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.



---

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

*Jorge Hernando Pedraza*  
**Secretario General**